

La Comisión, a través de la movilización de la reserva urgente del presupuesto 2002 a finales de 2002 así como del presupuesto 2003 (línea presupuestaria de seguridad alimentaria), comprometió muy pronto importes importantes en favor de la respuesta a la crisis que afecta a Etiopía. Gracias a esta contribución (275 000 toneladas de la Comunidad para el 2003) y en particular a la de Estados Unidos (262 000 toneladas) y el Reino Unido (70 000 toneladas), las necesidades de ayuda alimentaria del país se consideran hoy cubiertas para el primer semestre de 2003.

Para el segundo semestre la Comisión reservó 20 millones de euros complementarios para operaciones de ayuda alimentaria destinadas a este país, que se ejecutarán a través del Programa Mundial de Alimentos, ONG y el CICR.

Por otra parte, si la situación alimentaria de las poblaciones se deteriorara, podrían considerarse asignaciones suplementarias de ECHO.

En caso de que la sequía persistiera en Etiopía en el 2003 y la respuesta de los otros donantes siguiera siendo insuficiente, también está previsto recurrir a la reserva urgente del presupuesto 2003 para operaciones de ayuda humanitaria y ayuda alimentaria.

A nivel presupuestario la respuesta a las necesidades a corto plazo no debe comprometer las acciones de seguridad alimentaria iniciadas a medio y largo plazo por la Comisión en Etiopía: 60 millones de euros de programas y proyectos en curso en la línea presupuestaria de seguridad alimentaria y 54 millones del 9º Fondo Europeo de Desarrollo (FED) programados, ya que el sector de la seguridad alimentaria es considerado prioritario en la cooperación con este país.

---

(2003/C 222 E/230)

**PREGUNTA ESCRITA E-0429/03**

**de Rosa Miguélez Ramos (PSE) a la Comisión**

*(18 de febrero de 2003)*

Asunto: Promoción diálogo social y estatuto de los pescadores

En su Resolución, de 16 de enero de 2003, sobre la pesca en aguas internacionales en el marco de la acción exterior de la política común de pesca el PE insistió en la necesidad de garantizar a todos los pescadores los derechos laborales fundamentales: remuneración digna, seguridad, necesario descanso, representación sindical, seguridad social y negociación colectiva destinada a obtener convenios laborales. El Parlamento reclamaba por ello a la Comisión que promoviera un mayor diálogo social con el objeto de lograr empleos de mayor calidad y alcanzar un estatuto de los pescadores que contemple las peculiaridades de esta profesión.

¿Qué medidas va a adoptar la Comisión para promover este diálogo social para mejorar la calidad en los empleos de la pesca y, eventualmente, alcanzar un estatuto de los pescadores?

**Respuesta del Sr. Fischler en nombre de la Comisión**

*(21 de marzo de 2003)*

La situación de los pescadores de terceros países contratados en buques comunitarios ha sido examinada por los interlocutores sociales (Europêche, el Comité General de Cooperación Agrícola (Gogeca) de «Pesca» y la Federación Europea de los Trabajadores de los Transportes (ETF)) en el «Comité sectorial de diálogo social del sector de la pesca marítima» con el fin de establecer una cláusula social que se incluya en los protocolos de los acuerdos de pesca con terceros países.

Durante su reunión de 19 de diciembre de 2001 en sesión plenaria, los citados interlocutores sociales del sector marítimo aprobaron dicha cláusula social e invitaron a la Comisión a incluirla de ahora en adelante en los acuerdos que concluya con terceros países.

La finalidad de esta cláusula es garantizar a los marineros de terceros países embarcados en buques comunitarios la aplicación de pleno derecho de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los principios y derechos fundamentales del trabajo y unas condiciones de vida y laborales a bordo similares a las de los marineros de la Unión Europea.

La Comisión tiene la intención de incluir sistemáticamente la cláusula social aprobada por los interlocutores sociales en todas las futuras negociaciones en materia de pesca con terceros países.

Además, los interlocutores sociales mencionados se reúnen periódicamente en el marco del Comité sectorial del diálogo social creado por la Comisión para aplicar satisfactoriamente su programa de trabajo establecido en la comunicación de la Comisión «El diálogo social europeo, fuerza de modernización y cambio»<sup>(1)</sup> con el fin de contribuir a la aplicación de la estrategia de Lisboa.

<sup>(1)</sup> COM(2002) 341 final.

(2003/C 222 E/231)

**PREGUNTA ESCRITA E-0437/03**

**de Erik Meijer (GUE/NGL) a la Comisión**

*(18 de febrero de 2003)*

**Asunto:** Desprendimiento y derrumbamiento de placas de fachada de hormigón, cristal o plástico fijadas en la fachada de nuevas torres de oficinas y pisos

1. ¿Sabe la Comisión que muchos de los grandes edificios de oficinas y torres de pisos construidos en las últimas décadas se han provisto de placas de fachada de hormigón, cristal o plástico, atornilladas o fijadas en cintas de metal, y que este soporte puede desprenderse con el paso del tiempo o como consecuencia de una tormenta, de forma que dichas placas pueden derrumbarse inesperadamente?
2. ¿Podrían eliminarse por completo los riesgos inherentes a estas placas de fachada, que pueden costar vidas humanas y obstaculizar el acceso a las inmediaciones de un edificio durante mucho tiempo por razones de seguridad, mediante alguna estructura técnica y las prescripciones correspondientes de la autoridad competente?
3. ¿Se desprenden y derrumban más placas de fachada en un Estado miembro de la UE que en otro? ¿En qué Estados miembros es más acuciante este problema y en qué Estados miembros lo es menos? ¿Se debe esto a diferencias de luz solar, temperatura, pluviosidad y acidificación o a diferencias en materia de legislación y seguros?
4. ¿Existen Estados miembros cuyas normas prescriben el pago correspondiente a los daños por parte de los propietarios, luchan contra las nuevas construcciones de fachada pendientes y prescriben la desaparición paulatina de las mismas del paisaje urbanístico?
5. ¿Opina la Comisión que debería fomentarse el intercambio estructurado de conocimientos entre los Estados miembros de la UE con el fin de evitar al máximo futuros accidentes con placas de fachada?
6. ¿Opina la Comisión que deberían introducirse requisitos de seguridad mínima a escala comunitaria que los edificios deban cumplir para evitar accidentes con placas de fachada? ¿Opina que debería prohibirse la importación de estas estructuras en la medida en que procedan de terceros países?
7. ¿Cómo contribuye la Comisión a fomentar a escala comunitaria la seguridad de los edificios y sus inmediaciones por cuanto ataíñe a elementos pesados que pueden desprenderse?

**Respuesta del Sr. Liikanen en nombre de la Comisión**

*(18 de marzo de 2003)*

La Comisión comparte con Su Señoría la preocupación por garantizar a los ciudadanos europeos la seguridad de los inmuebles y las obras de ingeniería.